



ING. JOHN MACHACA CENTTY
Jefe Reserva Nacional de
Salinas y Aguada Blanca
SERNANP

SR. WALTER VILCA MAMANI
Presidente
Comisión de Regantes de
Chalhuanca
Yanque - Caylloma

ADAPTÁNDONOS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PUNA SECA SUR PERUANA

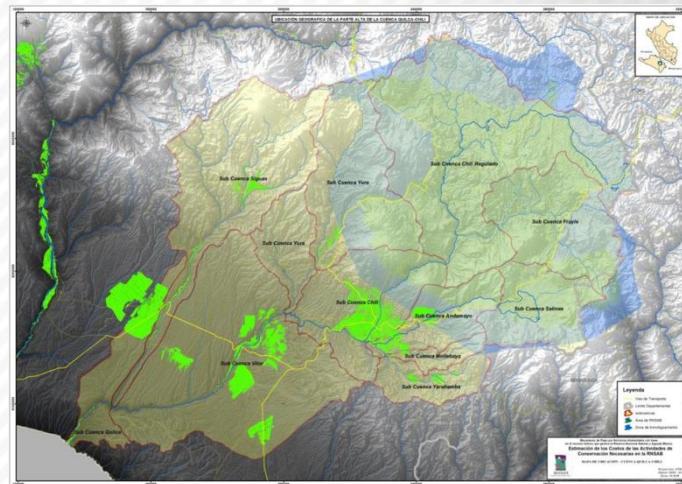


Reserva Nacional
Salinas y Aguada
Blanca

#AmbienteEnAcción

La Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, destinada a la conservación de los recursos naturales y paisajísticos.

- 1/3 de la cuenca hidrográfica Quilca – Chili.
- Abastece de Agua a la ciudad de Arequipa con más de 1'200,000 habitantes.
- Múltiples actividades económicas: minería, agricultura, industria, etc.



CHALHUANCA: La conservación de los bofedales Cosecha del Agua, Propuesta aceptada y aplicada

- 3,461 has. De ecosistema de bofedal conservado y manejado sosteniblemente.
- Incremento en la producción de biomasa forrajera, en un 125%.
- Conservación de especies altamente palatables en 90%.
- Reducción de la mortalidad de crías en un 33%
- Chalhuanca a pesar de su calidad de suelos, es un gran productor alpaquero en la región Arequipa (2º lugar).
- 2'303,946 m³ de agua que se capta y almacena y es aprovechada directamente por sus poblaciones.



¿Qué hacemos?



- Infraestructuras hídricas (microrrepresas, bocatomas)
- Canales de conducción de agua
- Ampliación de bofedales.
- Limpieza del bofedal y fuentes de agua
- Fortalecimiento a nivel organizacional
- Actividades costumbristas “Pukio Tinkay” (Pago al agua), Yarq'a Haspiy (limpieza de canales).
- Coordinación con gobierno local e instituciones.
- Responsabilidad con la Normatividad vigente



Arequipa, 05 MAYO 2005

VISTO: El Escrito de fecha 24 de noviembre del 2004, presentado por Marcelino Cayllahua Tito y Elseo Vilca Mamani, a nombre de **Comisión de Regantes de Chalhuanca** solicitando su reconocimiento, aprobación de Estatutos, reconocimiento de Junta Directiva y adscripción a una Junta de Usuarios, y:

CONSIDERANDO:

Que, según dispone el Artículo 120º del Decreto Supremo Nro. 048-91- A. G., constituye función del Administrador Técnico del Distrito de Riego "apoyar y aprobar la creación de las organizaciones de usuarios", las mismas que tienen por finalidad lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje, y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recurso agua.

Que, así mismo el artículo 2º del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, Decreto Supremo Nro. 057-2000 - A. G establece que los usuarios de agua de cada distrito de riego se organizarán obligatoriamente en Comisiones de Regantes, para cada sector o subsector de Riego y en juntas de usuarios para cada distrito o subdistrito de riego.

Que, a la solicitud presentada se adjunta copia del Acta de la Asamblea General de Constitución de Comisión de Regantes de Chalhuanca, la misma, que obra de fojas tres a treinta y tres del Libro de Actas Número uno de la organización peticionante; legalizado por Juez de Paz de Chalhuanca con fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro en la que consta que en tal asamblea se acordó declarar formalmente constituida la Comisión de Regantes de Chalhuanca.

Que, además se adjunta inventario de la infraestructura de riego y relación de usuarios, acreditándose de esa manera la concurrencia de los requisitos mínimos para la conformación de una organización de usuarios, por lo que se admite a trámite la solicitud requiriéndose la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chilli Zona Regulada y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chilli Zona No Regulada.

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chilli Zona No Regulada mediante oficio Nro. 079-2005-JUDRCH-ZNR/A manifiesta que no corresponde integrar a dicha Junta la nueva organización de usuarios; por su parte la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chilli Zona Regulada hace llegar el Informe Técnico Nro. 045-2005-JUDRCH-SDRA-ZR-GT en el que se indica que para que una comisión de regantes sea reconocida deberá acordarse en asamblea su constitución, contar con sus estatutos aprobados, tener infraestructura de riego, padrón de usuarios y fuentes de

Urb. Cerro Colorado B-3 – Cerro Colorado - Arequipa
Telefax : 054 - 254595 Email : atdr-chili@irena.gob.pe atdr-chili@telefonica.net.pe

- Reconocemos la Normatividad en recursos hídricos y áreas naturales protegidas
- Somos la primer organización de usuarios en zona alta reconocida a partir del año 2005.
- Privilegiamos al agua como factor elemental de vida.

Chalhuanca, se siente comprometida con la conservación, previniendo los impactos del cambio climático.



GRACIAS